

para satisfacer a los demas que se propone por
 el Señor D. Juan Antonio Convalan, dada
 de Certificados que asi por este como por el
 Señor D. Diego Maximiliano Arceaga de
 la Real Provision, auto en que se auto. La ove-
 deis, de todo este Decreto, y traslado al Tribunal
 de Justicia, donde acordandose la data de otros si
 convinieren se provea con dizecion de lo que es
 la propia brevedad lo conveniente: En esta con-
 formidad se concluido este Ayuntamiento que
 se firmo por sus señores. Recepcion del Señor
 Diputados que no sabe, de que yo el Sr. D. J. J.

D. Juan Salinas
 D. Diego Maximiliano
 D. Juan Antonio Arceaga
 D. Juan Antonio Convalan
 D. Juan Antonio Convalan

D. Diego Maximiliano
 D. Juan Antonio Arceaga
 D. Juan Antonio Convalan

D. Juan Antonio Convalan
 D. Juan Antonio Convalan
 D. Juan Antonio Convalan

D. Juan Antonio Convalan
 D. Juan Antonio Convalan
 D. Juan Antonio Convalan

Ayuntamiento de Apurimayo

En la Villa de Calaspampa apurimayo a Mayo 2
 mil setecientos ochenta y siete. Estando juntos, co-
 mo lo acostumbra; los Señores, D. Juan Salinas
 Torrente, Alférez mayor, Presidido perpetuo Pecano

